Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

SUMARIO

I DISPOSICIONES GENERALES Págs. 3-9

1. **OBJETO**
2. **RÉGIMEN JURÍDICO**
3. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
4. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**
   - **4.1 Aptitud para contratar**
   - **4.2 Solvencia económica y financiera**
   - **4.3 Solvencia técnica**
   - **4.4 Aceptación de los Pliegos**
   - **4.5 Plazos, lugar de presentación de ofertas e información**
   - **4.6 Requisitos de forma**
5. **DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITADORES**
   - **Sobre A. Documentación administrativa**
   - **Sobre B. Documentación técnica**
   - **Sobre C. Oferta económica**
6. **PUBLICIDAD**
7. **CONFIDENCIALIDAD**

II CONDICIONES ECONÓMICAS Pág. 10

8. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**
9. **REVISIÓN DE PRECIOS**
10. **DURACIÓN DEL CONTRATO**
11. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Págs. 11-15

12. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13. MESA DE CONTRATACIÓN
14. CALIFICACIÓN DOCUMENTAL Y APERTURA DE OFERTAS
15. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
16. GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV DEL CONTRATO Págs. 15-18

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO
19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
    - 19.1 Incorporación de nuevas instalaciones (Intercambiador de La Laguna)
    - 19.2 Ampliación y disminución del objeto del contrato
    - 19.3 Obligaciones de carácter laboral
    - 19.4 Obligaciones de carácter medioambiental
    - 19.5 Responsabilidad e indemnización por cuenta del contratista
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

V FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Págs. 18-19

22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS Págs. 20-23

I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
II. MODELO DE AVAL
III. DECLARACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

I
DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de los **servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas de baja y media tensión (centros de transformación)** localizadas en las diferentes infraestructuras de TITSA.

La descripción concreta de los trabajos que comprenden el objeto del contrato, las instalaciones eléctricas y su ubicación exacta se definen en el Pliego de prescripciones técnicas.

***Mantenimiento correctivo**
El mantenimiento de carácter correctivo no será objeto de adjudicación en la presente licitación. No obstante y a efectos orientativos, los licitadores ofertarán su precio en los términos que se describen en el Anexo I de este Pliego.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El contrato objeto de licitación se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones de Contratación de TITSA, según disposición del art.175 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) y por las disposiciones generales de dicha Ley. Al amparo de estas normas se han elaborado las prescripciones jurídicas, técnicas y económicas que han de regir la licitación.

En cuanto a sus efectos y extinción, dada la naturaleza privada del contrato, se regirá por las estipulaciones previstas a tal fin en los Pliegos y las que se recojan en el contrato a formalizar con el adjudicatario, siendo de aplicación supletoria para cuanto no quede definido en estos documentos las disposiciones de Derecho Privado.
Los Pliegos, inclusive sus Anexos, y la oferta adjudicataria, revestirán carácter contractual a todos los efectos.

Los Pliegos y cuantos trámites sean ventilados durante el procedimiento de adjudicación, así como las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se someterán al orden jurisdiccional civil, conforme manifiesta el art.21.2 de la LCSP.

Las partes, renunciando a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es el Director Gerente de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA).

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Aptitud para contratar

a) Podrán concurrir al procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el art.49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tengan por finalidad una actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato. Además, habrán de reunir la solvencia económica, financiera y técnica exigida en este Pliego y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del suministro.

b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar siempre que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Podrán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los Registros que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España, del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad respecto a las empresas españolas.

d) Las agrupaciones de empresas o UTE, estarán autorizadas para licitar, siendo en este caso responsables solidarias ante TITSA y debiendo nombrar a un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Estas agrupaciones podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, en cuyo caso deberán formalizarla antes de la firma del contrato.

El empresario que haya licitado en agrupación con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una agrupación o unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

4.2 Solvencia económica y financiera

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, a cuyo objeto presentarán los siguientes documentos:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios, referido a los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. **La solvencia económica y financiera se considerará acreditada por aquellas empresas que en los últimos tres años presenten una cifra de negocios anual, como mínimo igual o superior a 80.000 euros**. Si la firma licitadora se hubiese constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de esta licitación, la declaración responsable estará referida al período de actividad de la empresa, y la cifra de negocios se prorrateará por meses.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

4.3 Solvencia técnica

Al objeto de acreditar la solvencia técnica, los licitadores aportarán:

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años que incluya cuantía del servicio contratado, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acreditándose mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una persona privada, mediante certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación de los principales recursos materiales y personales de los que dispondrá el licitador para la ejecución de los trabajos, acompañando compromiso de adscribirlos a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. A estos efectos, se deberá exponer:

- Número de personas
- Nivel de formación y categoría
- Jornada de trabajo
- Relación de puestos de trabajo y distribución de cargas en cada puesto por categorías.
- En su caso, recursos no habituales propios de la empresa y que puedan emplearse en el servicio.
- En su caso, empresas con las que se tienen acuerdos de subcontratación. Cuando exista intención de subcontratar los trabajos que constituyen el objeto de esta licitación, se identificará a la empresa/s subcontratista con su nombre, CIF y perfil empresarial, garantizando la solvencia económica y técnica acorde a lo establecido en este Pliego, y se detallarán los trabajos específicos que se subcontratarán. No se permitirá la subcontratación total de los trabajos.

4.4 Aceptación de los Pliegos

La presentación de ofertas en este procedimiento de contratación supondrá para los licitadores la aceptación íntegra e incondicionada de todas las condiciones establecidas en los documentos que lo rigen, sin salvedad o reserva alguna.

4.5 Plazos, lugar de presentación de ofertas e información

a) El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación que se publique, no admitiéndose ofertas a partir de las 14:00 horas del último día, salvo que éste sea sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo concluirá a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente. Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por un período de 2 meses, computados desde que finalizó el plazo de presentación y durante el cual el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato.

b) Las ofertas se presentarán en la sede social de TITSA - C/ Punta de Anaga, nº1 Santa Cruz de Tenerife 38111, bien personalmente o bien mediante envío por correo o mensajería entregado dentro del plazo señalado.

c) Antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, los interesados podrán solicitar a TITSA información o aclaración sobre las bases y condiciones contenidas en los Pliegos. A estos efectos, se pone a disposición de los interesados la dirección y números de contacto que figuran en el anuncio de licitación. De igual forma, estará a disposición

como medio de información para cuantas cuestiones afecten al procedimiento de contratación el perfil de contratante de TITSA que se podrá consultar en www.titsa.com.

4.6 Requisitos de forma

La documentación necesaria para concurrir al procedimiento de contratación (descrita en la cláusula 5 del presente Pliego), se entregará en tres sobres cerrados (A, B y C). Además se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico, así como la firma del licitador o persona que lo represente.

En el exterior de cada sobre se indicará la leyenda correspondiente (documentación administrativa, técnica u oferta económica) y la indicación de la licitación a la que se concurre bajo el siguiente enunciado:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS
T-SER 9/112011
(Sobre A, B o C)

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien, copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Los licitadores presentarán su documentación en castellano y la unidad monetaria en la que vengan reflejadas las propuestas económicas será el euro (€). Cada licitador presentará una sola proposición.

Si la documentación presentada no cumple las formalidades descritas en este Pliego, será causa suficiente para excluir al licitador del procedimiento de contratación, salvo que se considere como defecto susceptible de subsanación.

5. DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITADORES

Sobre A – Documentación Administrativa

En este sobre se incluirá la documentación tendente a acreditar la capacidad y aptitud para contratar, así como la solvencia económica y financiera, técnica y profesional del licitador:

a) Documento nacional de identidad, mediante fotocopia compulsada o legitimada notarialmente, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escrituras de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

Cuando el licitador actúe mediante representante, aportará copia de su DNI legitimada notarialmente o compulsada y documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar mediante poder notarial otorgado a tal efecto. Si fuere persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

b) Relación de documentos al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, en los términos y contenido enunciados en este Pliego. En el supuesto de uniones temporales de empresas (UTE), cada asociado deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de determinar la solvencia de la UTE.

c) Declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público que se describen en el artículo 49.1 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada por autoridad judicial. Las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social u obligaciones de carácter análogo, mediante certificado expedido por la autoridad competente del Estado del que se trate.

d) Pliegos firmados en todas sus páginas por el licitador o persona que lo represente en prueba de conformidad y aceptación incondicional de sus cláusulas.

e) Para las empresas extranjeras, del ámbito comunitario o internacional, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Si se tratase de una agrupación de empresas que tienen la intención de constituirse formalmente en una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán acompañar el compromiso escrito de constituirse como tal en su momento, así como copia del proyecto al que se ajustará la futura Unión.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. También designarán a un representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

g) Certificado emitido por el licitador o en su caso por el responsable del Departamento o Área de RRHH de la empresa licitadora, en el que conste el número global de trabajadores de plantilla, como el número particular de trabajadores con discapacidad, al objeto del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativa a contar en la plantilla con un 2% de trabajadores con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas a tal efecto aplicadas.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

h) Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo modelo se adjunta en el Anexo III del presente Pliego.

Sobre B – Documentación Técnica

En este sobre se incluirá la documentación que contenga todas las características técnicas identificativas de la oferta.

Entre otros aspectos que el licitador considere, en la propuesta técnica se incluirá:

a) Memoria descriptiva del funcionamiento del servicio que se propone, indicando como mínimo los sistemas de organización y planificación del trabajo (se distinguirán los trabajos en función del tipo de instalación (baja o media tensión)), metodología, sistemas de información, gestión de incidencias y garantía de calidad. Se aportarán los programas de mantenimiento a aplicar durante la vigencia del contrato con el mayor detalle posible.

b) Mejoras sobre las condiciones del servicio de mantenimiento exigido por TITSA. Sólo podrán aportarse las mejoras indicadas en este Pliego. (Opcional)

Sobre C – Oferta económica

En este sobre se incluirá la oferta económica, que deberá estar suscrita por el licitador o su representante y redactada con sujeción al **modelo del Anexo I** del presente Pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos generales y el beneficio industrial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IGIC que deba ser repercutido a TITSA y que se indicará como partida independiente, y cuantos otros gastos se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos**.

****La oferta económica incluirá el precio por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones del Intercambiador de La Laguna (Padre Anchieta). Este servicio se incorporará al contrato a partir del 1 de marzo de 2012.**

La proposición que contenga una oferta superior al presupuesto de licitación será rechazada.

Si se presentase una oferta anormalmente baja se dará audiencia al licitador para que proceda a la explicación de su oferta. Se considerará baja desproporcionada o anormal todo precio inferior en 30 puntos porcentuales de la media de los precios ofertados.

6. PUBLICIDAD

El procedimiento de contratación será objeto de publicidad a través de anuncio de licitación en el perfil de contratante de TITSA (www.titsa.com). En este mismo medio se publicará la adjudicación del contrato, sin perjuicio de su notificación a cada uno de los licitadores.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

7. CONFIDENCIALIDAD

TITSA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los demás aspectos confidenciales que se señalen con tal carácter en las ofertas.

El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por TITSA o a la que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación contractual se tratará en cualquier caso con carácter confidencial y al único fin de la ejecución del contrato.

El adjudicatario, y en su nombre las personas físicas ejecutantes del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo. Si como consecuencia de la ejecución del contrato objeto del presente procedimiento de contratación, el adjudicatario accede a datos personales, se hace constar expresamente en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de TITSA. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a TITSA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

II
CONDICIONES ECONÓMICAS

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El **presupuesto máximo de licitación** para la presente contratación es el siguiente:

Anualidades	Presupuesto*	Presupuesto Total
2012	16.000 euros	48.000 euros
2013	16.000 euros	
2014	16.000 euros	

***Ninguno de los importes reflejados contempla el IGIC**

El **valor estimado** del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación, opciones y la prórroga que pudiera acordarse, resultando un importe de 64.000 euros (IGIC no incluido).

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato no será objeto de revisión durante los dos primeros años de vigencia. A partir del tercer año se actualizará el precio del contrato, aplicándose a los efectos el Índice Nacional de Precios de Consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, sin que la revisión aplicable pueda superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **tres (3) años**, siendo prorrogable por un año más, por lo que la duración máxima del contrato podrá ser de cuatro (4) años.

La prórroga del contrato requerirá acuerdo expreso de las partes con al menos dos meses de antelación al vencimiento y su posterior formalización por escrito. Si no existiera acuerdo para prorrogar el contrato, éste se extinguirá llegada la fecha de su vencimiento, sin necesidad de denuncia previa.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

A los efectos de facturación, el adjudicatario emitirá una **única factura anual,** en la que deberá desglosarse su importe, diferenciando las instalaciones a mantener. No obstante, dada la variedad de instalaciones existentes, el adjudicatario podrá fraccionar la facturación en función del momento del año en que realice los trabajos de mantenimiento.

La factura será abonada a los 60 días desde su presentación al cobro.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

III
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación por el que se adjudicará el contrato será el procedimiento abierto, adjudicándose el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

A los efectos de valoración de las propuestas, se aplicarán los siguientes **criterios:**

Precio	**75 puntos**

La oferta económica representará un 75% de la valoración total. El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará de la siguiente manera:

- A la oferta cuyo presupuesto sea el menor de todos, se le otorgarán 75 puntos.
- Puntuación de las restantes ofertas: P= 75 x mo/ O

(P: puntuación; 75: puntuación máxima; mo: mejor oferta; O: Oferta comparada)

La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

Oferta técnica	**15 puntos**

La oferta técnica representará el 15% de la calificación total y se valorará atendiendo al siguiente componente:

- **Plan de mantenimiento preventivo.** Este plan debe contener toda la información a la que hace referencia el apartado a) del sobre B "documentación técnica". (Se detallarán los trabajos e intervenciones que se llevarán a cabo en la ejecución del contrato, medidas de control de los trabajos y sistema informático de seguimiento, gestión de incidencias, etc.) **Se valorará entre 1 y 15 puntos.**

Se valorará cada propuesta comparando entre sí las que se presenten y atribuyendo la mayor puntuación a la que resulte mejor propuesta de servicio para TITSA.

Mejoras (opcional)	**10 puntos**

Los licitadores podrán ofertar exclusivamente las siguientes mejoras:

- **Mayor número de inspecciones anuales** que las exigidas en los Pliegos. Se indicará el número de inspecciones adicionales a las obligatorias, indicando el total de las mismas en cada año de contrato. Asimismo, se detallará su alcance y la categoría del personal que la realizará. **Se valorará entre 1 y 5 puntos.**

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

- **Termografía de cuadros y estaciones transformadoras.** Se valorará que el adjudicatario asuma con carácter anual el servicio de termografía en todas las instalaciones. **Se valorará con 2,5 puntos toda oferta que proponga este servicio.**

- **Rotulación/etiquetado de las instalaciones de baja tensión según la codificación que proporcionará TITSA. Se valorará con 2,5 puntos toda oferta que proponga este servicio.**

En todo caso, las mejoras se considerarán incluidas en el importe de la oferta económica.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida a estos efectos e integrada por los siguientes miembros:

- Presidente. Director Técnico
  Suplente. Director Económico Financiero
- Vocal. Jefe de mantenimiento de infraestructuras
  Suplente. Subdirector Técnico
- Secretario. Asesor Jurídico
  Suplente. Asesor jurídico

14. CALIFICACIÓN DOCUMENTAL Y APERTURA DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes al examen de la documentación administrativa y de la documentación técnica (sobres 1 y 2). Para que una oferta pueda ser admitida deberá cumplir todos los requisitos solicitados en la documentación administrativa y técnica.

Si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase la necesidad de aclaraciones o de otros documentos que permitan valorar adecuadamente la capacidad y solvencia del licitador, se notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que proceda a subsanar o aportar los documentos complementarios que en su caso sean requeridos.

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se excluirá al licitador del procedimiento de contratación.
La Mesa de contratación, una vez examinada la documentación administrativa y técnica, practicado en su caso el trámite de subsanación y transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura de las proposiciones económicas. Este último trámite será público y se celebrará en el lugar, día y hora establecidos en el anuncio de licitación.

15. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las ofertas se realizará conforme a los criterios de adjudicación enunciados en este Pliego, determinándose como oferta económicamente más ventajosa la propuesta que obtenga mayor puntuación. La Mesa de Contratación podrá

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

proponer que el procedimiento se declare desierto cuando ninguna de las ofertas cumpla o se ajuste a lo demandado por TITSA. En caso de obtenerse por dos o más licitadores la misma puntuación final, se dará preferencia en la adjudicación del contrato a la propuesta que hubiere obtenida mayor puntuación en el criterio *oferta económica.*

La propuesta de adjudicación se elevará al órgano competente para dictar la adjudicación, no creando la propuesta hasta este momento derecho alguno. En el caso de que se propusiese la declaración de desierto, se motivará. A la vista de la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato o, en su caso, la declaración de desierto. Si el procedimiento se declarase desierto, dicha declaración no generará derecho alguno para los licitadores.

La adjudicación del contrato se acordará dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura de las proposiciones económicas. La adjudicación se notificará al licitador en cuyo favor se haya acordado, notificándoles también a los demás concurrentes no adjudicatarios del contrato que la adjudicación se ha producido a favor de otro licitador.

Transcurrido el plazo de 2 meses desde la notificación de la adjudicación, las proposiciones de los licitadores no adjudicatarios que no hubieren sido retiradas, pasarán a disposición de TITSA para su destrucción.

16. GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación y en todo caso antes de la firma del contrato, la constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse mediante aval, seguro de caución, o en metálico, depositándose el justificante que acredite su constitución en el Departamento de Caja de TITSA. Esta garantía responderá de todas las obligaciones del adjudicatario, por tanto responderá de cuantas exigencias técnicas, económicas y condiciones particulares integren el contrato de servicios. La garantía será devuelta o cancelada una vez cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la finalización del contrato y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ella. En caso de resolverse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la garantía será incautada.

El adjudicatario deberá acreditar, dentro del mismo plazo al que se refiere la cláusula 15.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante presentación de las certificaciones que se enuncian a continuación y expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP:

a) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de conformidad con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

***** Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

* Certificaciones administrativas expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Cabildo Insular de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con cada una de ellas.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

b) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

c) Si el contrato se hubiere adjudicado a una UTE, se aportará escritura pública de constitución.

d) Seguro de responsabilidad civil. El adjudicatario tomará a su cargo durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia que garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del suministro. En todo caso, la suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del adjudicatario de la obligación de indemnizar a TITSA o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados, tanto en su persona como en sus bienes, por hechos derivados del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una UTE, ésta deberá constituir la póliza de responsabilidad civil con independencia de las pólizas que individualmente tengan contratadas las empresas que la configuran.

Previamente a la suscripción del contrato TITSA podrá requerir original y copia de la póliza y recibo justificativo del pago de la prima. En caso de fraccionamiento de prima, TITSA estará facultada para solicitar al adjudicatario periódicamente los recibos justificativos de cada fraccionamiento de pago.

e) De no cumplirse por causa imputable al adjudicatario lo dispuesto en cada uno de los apartados de la cláusula 15, el órgano de contratación podrá declarar decaída la adjudicación en su favor, pudiendo optar por efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente a aquél, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para atender a las obligaciones enunciadas en esta cláusula.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Transcurridos 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación y una vez cumplidas las obligaciones del adjudicatario (cláusula 15), se suscribirá el contrato entre las partes. Si el adjudicatario no procediera a la firma del contrato en el plazo indicado, TITSA podrá resolver la adjudicación dejándola sin efecto, en cuyo caso se incautará la garantía, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador que hubiere propuesto la segunda mejor oferta. El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

III
DEL CONTRATO

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona que en coordinación con el responsable/s designado por el adjudicatario, se encargará de velar por la buena marcha y fin del contrato. A estos efectos, el responsable de TITSA tendrá facultades de supervisión de las obligaciones del adjudicatario, así como para emitir las instrucciones que considere oportunas.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario-contratista ejecutará el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos y bajo su exclusiva responsabilidad, aún en los casos en los que subcontrate algunos de los trabajos objeto de esta contratación. Asimismo, los servicios de mantenimiento deberán cumplir con todas las condiciones contempladas en la oferta adjudicataria suscrita por el contratista.

19.1 Incorporación de nuevas Instalaciones

a) Incorporación de nueva instalación eléctrica (prevista marzo 2012)

El adjudicatario asumirá la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas descritas en el Pliego de prescripciones técnicas. El objeto del contrato se ampliará a la instalación del Intercambiador de La Laguna (Padre Anchieta) a partir del mes de marzo de 2012.

Esta ampliación del objeto contractual prevista de antemano no afectará a la oferta económica presentada en la presente licitación, la cual ha de contemplar ya esa ampliación del servicio (véase modelo de oferta económica).

b) Ampliación o disminución del objeto del contrato

El adjudicatario estará obligado a asumir el servicio de mantenimiento en caso de que una vez iniciado el contrato surgiera la necesidad de cubrir dicho servicio en nuevas instalaciones eléctricas, no previstas originariamente. De igual forma, podrán darse de baja instalaciones eléctricas durante la vigencia del contrato, sin que de ello derive derecho a indemnización o compensación de ningún tipo para el contratista.

En estos casos, tanto la ampliación como disminución del objeto del contrato comportarán una modificación contractual que quedará sujeta las condiciones y límites previstos a tal efecto en la cláusula 19 de este Pliego. Al objeto de mantener el equilibrio económico del contrato, en su caso, estas modificaciones comportarán una variación proporcional en el precio.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

19.2 Obligaciones de carácter laboral

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.

El adjudicatario tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. Cuando se trate de personal subcontratado, correrá de su cuenta garantizar ante TITSA que respecto del mismo se cumplen todas las obligaciones a las que se refiere el apartado anterior.

TITSA en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del adjudicatario. En ningún caso TITSA será responsable de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

En materia de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, las partes (TITSA-Adjudicatario) mantendrán la coordinación necesaria sobre las normas de seguridad a emplear durante la prestación de los servicios.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para TITSA. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a TITSA por incumplimiento del adjudicatario y suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de TITSA a repetir frente al contratista, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.

19.3 Obligaciones de carácter medioambiental

El adjudicatario respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto del servicio contratado. En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le correspondan al adjudicatario podrán generar a TITSA un coste no previsto explícitamente en el contrato.

El adjudicatario deberá asegurar que todo el personal implicado en la ejecución del contrato tienen la formación adecuada y están correctamente informados del trabajo a realizar, incluidas las posibles soluciones incidentales. De igual forma, el adjudicatario contará con las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes de carácter ambiental que actualmente sean precisas o que pudieran resultar necesarios en un futuro para la prestación objeto de este contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario se produjere cualquier agresión medioambiental o de otra naturaleza, el adjudicatario vendrá obligado a actuar con la máxima diligencia al objeto de minimizar y paliar las consecuencias negativas que del hecho puedan derivarse. Sin límite alguno el adjudicatario asumirá la totalidad de los costes derivados de restaurar la zona/s contaminada, así como las responsabilidades y sanciones que se pudiesen imponer por estos hechos.

Será también responsabilidad del adjudicatario la gestión de los residuos que se generen como consecuencia de las obras e instalaciones que tendrá que asumir.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

19.4 Responsabilidad e indemnización por cuenta del contratista

El adjudicatario será responsable de las consecuencias y efectos que se deriven, tanto para terceros como para TITSA, de las acciones, omisiones, negligencias, errores, empleo de métodos inadecuados o en general de una ejecución incorrecta del contrato.

La indemnización de los daños y perjuicios que puedan resultar como consecuencia de la ejecución del contrato serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, salvo que sean directamente imputables a un tercero ajeno o a TITSA. A estos efectos deberá mantenerse vigente durante el contrato la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

Toda sanción o indemnización que en su caso fuera exigida a TITSA por daños en personas o cosas, producidos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario serán asumidas por este último. Cuando en estos supuestos TITSA hubiere soportado la sanción, se aplicará la responsabilidad del adjudicatario de forma automática por vía de compensación o repetición.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo para atender a supuestos imprevistos, justificando en el documento oportuno en el que se formalice tal modificación la necesidad de ésta y el efecto económico que tenga en el contrato. Este documento se incorporará al contrato como Anexo y parte integrante del mismo a todos los efectos.

Modificaciones:

- Servicio de mantenimiento de nuevas instalaciones eléctricas no previstas en los Pliegos.
- Reducción del objeto del contrato por causar baja algunas de las instalaciones existentes.

Porcentaje límite para las posibles modificaciones del contrato: 20% del importe de adjudicación.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, siempre que cumpla con la obligación de información previa a la entidad contratante (anunciándolo en su documentación – Sobre A) y se garantice que la empresa subcontratista cumple con las cualidades técnicas y recursos personales adecuados al tipo de prestación del que se trata. En todo caso, la subcontratación no afectará al régimen de responsabilidad única del adjudicatario como exclusivo contratista ante TITSA a todos los efectos, inclusive respecto del personal del subcontratista que será considerado personal del adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, salvo que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que TITSA, a través del órgano de contratación, autorice de forma previa y expresa la cesión.
- Que el adjudicatario (cedente) tenga ejecutado al menos un 30% del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad y la solvencia que resulte exigible de acuerdo a este Pliego y no estar incurso en una causa de prohibición para contratar con el sector público.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

IV
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato podrá extinguirse por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TITSA, la totalidad de su objeto.

El contrato podrá resolverse cuando concurra cualquiera de las siguientes causas y aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico por la que pueden resolverse los contratos privados:

- Acuerdo entre las partes.
- Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad que resulte adjudicataria o, en su caso, muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual.
- Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art.49.1 de la LCSP
- Incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- La contravención de las normas sobre subcontratación o cesión del contrato.

La resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, se producirá por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario. La resolución por incumplimiento llevará aparejada la incautación de la garantía, sin perjuicio de las penalizaciones que hayan podido imponerse y de la reclamación de daños y perjuicios que proceda cuando la indemnización que corresponda pudiere exceder de esas cuantías.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de TITSA, que podrá realizar mediante carta, remisión por fax o buro fax en la que se indique la decisión de resolver el contrato, causa y fecha del efecto de la resolución. El efecto ejecutivo de la comunicación, lo será sin perjuicio de las acciones que asistan al adjudicatario para impugnarla.

En caso de producirse la resolución del contrato por causa imputable a TITSA, se abonarán al adjudicatario los trabajos efectuados y la indemnización que en su caso corresponda.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dª.....,con D.N.I. nº....., en nombre y representación de……..., con domicilio en……...enterado de la licitación de referencia T-SER 9/112011 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, y conociendo los Pliegos de Condiciones que han de regir dicha adjudicación con aceptación íntegra de su contenido, se compromete a ejecutar el contrato de referencia con todas las obligaciones que conlleva por el siguiente precio:

- **Mantenimiento instalaciones baja y media tensión (centros de transformación)**

Precio (para 3 años de contrato): ……euros (sin IGIC)*

IGIC……

*Incluirá el precio del mantenimiento de las instalaciones de baja y media tensión del Intercambiador La Laguna (Padre Anchieta). Del importe total, corresponde al mantenimiento de las instalaciones del Intercambiador Padre Anchieta……..euros (sin IGIC)

A efectos orientativos para TITSA:

*** Precio de mano de obra del personal para el mantenimiento correctivo……euros/hora (sin IGIC)**

En……..a……de……de 2011

Firma y sello de la Empresa

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

ANEXO II

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)……..NIF……con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en…….
Calle/plaza/avenida……CP…….
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)……...
con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,
AVALA
A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)…….....
NIF……, por importe de……euros (en cifra)…… en concepto de garantía……..……..para responder de las obligaciones derivadas de……....
……
ANTE: TRANSPORTES INTERRUBANOS DE TENERIFE, S.A.U. (TITSA)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.

Este aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el núm……
(Lugar y fecha)…….
Razón social de la entidad……..
Firma de los apoderados……..

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144

ANEXO III

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA……..

D/D.ª ……, en calidad de…… y en representación de la misma,

DECLARA

Que la empresa adquiere el compromiso formal con Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.(en adelante TITSA) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la empresa, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplimentación de un documento en formato Excel enviado por el servicio de prevención vía correo electrónico (SIGEST_DOCAc) y que debe ser remitido por parte de la empresa contratada en formato papel y por correo electrónico al servicio de prevención.

- Certificado de vida y de invalidez establecidos en Convenio. Frecuencia de entrega Anual.

- Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago. Frecuencia de entrega Anual.

- Impresos TC1 y TC2 del mes anterior al inicio de los trabajos donde figuren los nombres de las personas que trabajarán en las instalaciones de TITSA. Actualización mensual.

- Contrato o Certificado de haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

- Carta de pago o certificado de haber pagado a una entidad acreditada los servicios de prevención.

- Nombre y apellidos, teléfono de contacto, fax y correo electrónico de la persona responsable en materia de seguridad y salud, durante la ejecución del trabajo.

- Evaluación de riesgos sobre los trabajos asociados al objeto de la contratación.

- Certificado de haber informado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de TITSA sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.

- Certificado de haber formado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de TITSA sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.

- Certificado de entrega de los equipos de protección individual adecuados al puesto de trabajo.

- Certificado de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

- Establecer los adecuados medios de coordinación con TITSA y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo y estaciones de guaguas durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata.

- Aceptar el compromiso de que, en caso de que se decida contratar alguna parte del trabajo a desarrollar (lo cual se comunicará con la debida antelación), se requerirá de la contrata que satisfaga todos los puntos aquí mencionados, lo que se acreditará mediante la cumplimentación y firma de este mismo modelo de declaración responsable.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Firma y sello de la empresa

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Inscripción 25ª,Hoja 1.087, Tomo 205, Libro 107, Sección 3ª, Folio 96. CIF A-28502144